

REGLAMENTO (CE) Nº 1015/97 DE LA COMISIÓN

de 5 de junio de 1997

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1514/96 por el que se establece el plan de provisiones de abastecimiento a las islas Canarias de productos del sector de las frutas y hortalizas transformadas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2348/96 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,

Considerando que el Reglamento (CE) nº 1514/96 de la Comisión ⁽³⁾, establece el plan de provisiones de abastecimiento a las islas Canarias de productos del sector de las frutas y hortalizas transformadas para el período comprendido entre el 1 de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997 que dicho plan puede ser objeto de revisión; que próximamente, las cantidades fijadas para algunos productos habrán sido utilizadas en su totalidad; que, por consiguiente, es necesario incrementar las cantidades de algunos productos para la campaña en curso sobre la base

actualizada de las necesidades del mercado de las islas Canarias;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de productos transformados a base de frutas y hortalizas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo del Reglamento (CE) nº 1514/96 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de junio de 1997.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.

⁽²⁾ DO nº L 320 de 11. 12. 1996, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 189 de 30. 7. 1996, p. 95.

ANEXO

«ANEXO

Plan de previsiones de abastecimiento a las islas Canarias de productos del sector de las frutas y hortalizas transformadas para el período del 1 de julio de 1996 al 30 de junio de 1997

(en toneladas)

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidades
<i>Parte I</i>		
2007 99	Preparaciones, excepto las homogeneizadas, que contengan frutas, excepto los cítricos	5 550 (1)
<i>Parte II</i>		
2008	Frutas y demás partes comestibles de plantas, preparadas o conservadas de otra forma, incluso azucaradas, edulcoradas de otro modo o con alcohol, no expresadas ni comprendidas en otras partidas:	
2008 20	– Piña (ananás)	3 200
2008 30	– Cítricos	500
2008 40	– Peras	2 300
2008 50	– Albaricoques	370
2008 70	– Melocotones	7 600
2008 80	– Fresas	510
	– Los demás, incluidas las mezclas, con excepción de las mezclas del código NC 2008 19:	
2008 92	– – Mezclas	1 850
2008 99	– – Los demás, excepto los palmitos y las mezclas	650
	Total	16 980

(1) 1 133 toneladas están destinadas al sector de la transformación o acondicionamiento.